

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., SIETE (07) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00444-00

PROCESO: SUCESION TESTADA.

DEMANDANTE: NICOLAS CASTELLANOS TAMAYO Y CRISTIAN ALEXANDER CASTELLANOS TAMAYO.

CAUSANTE: BETTY CASTELLANOS VIUDA DE MACIAS.

AUDIENCIA VIRTUAL TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 07 DE FEBRERO DEL 2022 HORA: 9:00 A.M.

FINAL DE AUDIENCIA: 07 DE FEBRERO DEL 2022 HORA: 10:00 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

APODERADO DE LOS HEREDEROS RECONOCIDOS: ADOLFO MARTIN ARIAS VILLALOBOS.

ETAPAS SURTIDAS

ETAPA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

SE DIO INICIO Y SE LE SOLICITÓ AL APODERADO JUDICIAL DE LAS PARTES PARA QUE VERBALIZARA EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE PREVIAMENTE HABIA REMITIDO AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

SURTIDO LO ANTERIOR SE VERBALIZO EL INVENTARIO Y AVALUOS DE BIENES DEL (LOS) FINADO (S) **BETTY CASTELANOS VIUDA DE MACIAS** POR PARTE DEL (LA) APODERADO (A) JUDICIAL.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

EN EL ESCRITO DE INVENTARIOS SE ESTABLECIO COMO SUMA TOTAL DE ACTIVOS LA CUANTIA DE **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCL (\$ 139.468.600)** POR CONCEPTO DE PASIVOS LA SUMA DE **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCL (\$ 965.583)** CONFORME A LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS AL EXPEDIENTE Y A LA REALIZACION DE LA DILIGENCIA QUE HOY NOS OCUPA.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR LA SEÑORA JUEZ TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ART. 501 DEL C. G. DEL P., Y POR NO HABER SIDO PRESENTADA OBJECCIÓN AL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO LE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN.

SE ORDENA COMUNICAR A LA DIAN EL INVENTARIO Y AVALUOS CONSOLIDADO EN ESTA DILIGENCIA A FIN DE QUE SE ALLEGUE EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE PAZ Y SALVO Y VERIFICAR SU ESTADO DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO, POR SECRETARIA LÍBRESE EL OFICIO REMISORIO A LA DIAN.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A DECRETAR LA PARTICIÓN DENTRO DEL PROCESO CONFORME A LO NORMADO POR EL ART. 507 DEL C. G. DEL P., Y SE DESIGNÓ COMO **PARTIDOR (ES)** AL DR. (A) ADOLFO MARTIN ARIAS VILLALOBOS, Y SE LE CONCEDIÓ EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA PRESENTAR EL TRABAJO DE PARTICIÓN, TAMBIEN DEBERAN ALLLEGAR A FIN DE EMITIR SENTENCIA EL PAZ Y SALVO TRIBUTARIO DE LOS BIENES OBJETO DE LA SUCESION.

LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y SIN RECURSOS POR EL (LA) APODERADO (A).

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO SE DIO TERMINADA LA AUDIENCIA EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2022. A LAS 10:00 A.M.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

**Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26e8052b2a7e569ecdab330ba45204aff9fc64c58dd94d12ac9446e58cf2937**
Documento generado en 11/02/2022 06:28:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**